

28 AGO. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

225-2023-INPE/P

Lima, 28 AGO. 2023

VISTOS, el Oficio N° D000166-2023-INPE-ORO-HCO de fecha 22 de agosto de 2023, de la Oficina Regional Oriente y el Memorando N° D000829-2023-INPE-OAJ de fecha 22 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000074-2023-INPE-VRM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2023-INPE/P de fecha 13 de enero de 2023, se resolvió encargar, entre otros, al servidor **JOSE ANTONIO MEDINA BELLIDO** el puesto de subdirector del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca de la Oficina Regional Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de subdirector I, nivel S-4, con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, a través del Oficio N° D000166-2023-INPE-ORO-HCO de fecha 22 de agosto de 2023, la directora de la Oficina Regional Oriente solicita la conclusión de la precitada encargatura de puesto;

Que, estando a las necesidades institucionales; y, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha estimado conveniente acceder a lo solicitado por la directora de la Oficina Regional Oriente;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

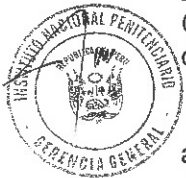
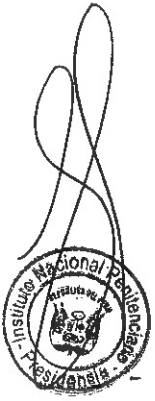
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1324 y el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura al servidor **JOSE ANTONIO MEDINA BELLIDO** del puesto de subdirector del Establecimiento Penitenciario Cochamarca de la Oficina Regional Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de subdirector I, nivel S-4.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina Regional Oriente o la Unidad de Recursos Humanos según corresponda realice las acciones administrativas que sean necesarias para que el servidor saliente reasuma su dependencia de destino y funciones a cumplir, conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la unidad ejecutora de destino asumirá los viáticos por pasajes, cambio de colocación y/o retorno que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.



28 AGO. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



ARTÍCULO 4.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina Regional Oriente, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



FEDERICO JAVIER LLAQUE MORA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

